

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “ SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO AUTOMÓVIL PARA LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EL CAMPO DE GIBRALTAR” (CONTR.: 2026 / 51201)

En la ciudad de Algeciras, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dº. Francisco Javier Ros Rodríguez**, en su calidad de Subdelegado del Gobierno del Campo de Gibraltar, en uso de las facultades que me han sido delegadas en materia de contratación mediante Orden de 14 de noviembre de 2023, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y se publicita delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA n.º 223 de 21 de noviembre de 2023)..

De otra parte, **Dº. Javier García-Angulo García de Arboleya**, con D.N.I./N.I.E./pasaporte XXX5492XX², actuando en nombre propio o en nombre y representación de SOLERA MOTOR SA, con N.I.F. nº A11711181, según poder otorgado ante el Notario D.D. Antonio Uribe Ortega, mediante escritura de fecha 17 de Enero de 2018, bajo el nº 91 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de Cádiz con fecha 26 de Junio de 2025.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Subdelegado del Gobierno en el Campo de Gibraltar de fecha 11 de Febrero de 2026.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informados por el Servicio Jurídico Provincial de Cádiz con fecha 10 de Abril de 2026 (Informe n.º 2026 / 18).

TERCERO.- La Intervención Provincial en Cádiz de la Junta de Andalucía , con fecha 15 de Abril de 2026 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



FRANCISCO JAVIER ROS RODRIGUEZ			04/06/2026 08:12:24	PÁGINA: 1 / 7
JAVIER GARCIA-ANGULO GARCIA DE ARBOLEYA				
JAVIER GARCIA-ANGULO GARCIA DE ARBOLEYA				
JAVIER GARCIA-ANGULO GARCIA DE ARBOLEYA				
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWU3MDhkOWEvNDJkZmRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 17 de Abril de 2026, por importe de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (36.752,07 euros), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del (órgano de contratación) de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 20 de Abril de 2026.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del (órgano de contratación) de fecha 28 de Mayo de 2026, a la empresa SOLERA MOTOR SA.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial en la Delegación de Cádiz de la Junta de Andalucía con fecha 02 de Junio de 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. Javier García-Angulo García de Arbolea, en nombre y representación de Solera Motor SA se compromete a la realización del contrato “Suministro de un vehículo automovil”, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
 - Valoración del vehículo Peugeot 508 2863KGH: 501,01 euros
 - Valoración del vehículo Citroen Berlingo SE 6161 DS: 0,00 euros.
- d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:
 - Con objeto de contribuir en el ámbito de la contratación, a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, y del Proyecto de Ley de Medidas frente al Cambio Climático; cualquier documento asociado a la ejecución del contrato debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel.

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

FRANCISCO JAVIER ROS RODRIGUEZ			04/06/2026 08:12:24	PÁGINA: 2 / 7
JAVIER GARCIA-ANGULO GARCIA DE ARBOLEYA				
JAVIER GARCIA-ANGULO GARCIA DE ARBOLEYA				
JAVIER GARCIA-ANGULO GARCIA DE ARBOLEYA				
VERIFICACIÓN	naZ7MMWU3MDhkOWEYNDJkZmRSiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



e) Adquirir los vehículos indicados a continuación, entregados por el órgano de contratación como parte del pago del contrato:

- Peugeot 508 2863KGH
- Citroen Berlingo SE 6161 DS

f) Recoger en la sede del BOJA sita en Carretera de Isla Menor, s/n., Polígono Industrial Fuente del Rey, Dos Hermanas, Sevilla el vehículo Citroen Berlingo SE 6161 DS.

h) Entregar a este órgano de contratación, en un plazo máximo de DOS MESES desde la entrega, los certificados de destrucción del vehículo al final de su vida útil y baja en la Jefatura Provincial de Tráfico cuando el destino sea el de achatarramiento, o en caso que se opte por la transferencia, permiso de circulación del/de los nuevo/s titular/es.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (38.500,00 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de SIETEMIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS (7.518,00 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS (43.318,00 euros).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta que se deberá descontar, en la misma, el precio ofertado por la entrega de un vehículo automóvil, a realizar por el órgano de contratación.

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2026	0100082003/G/11A/66400/11	38.500,00 €	7.518,00 €	43.318,00 €
	Entrega vehículo Peugeot 508 2863KGH			-501,00 €
	Entrega vehículo CITROEN BERLINGO SE 6161 DS			-0,00 €
	IMPORTE TOTAL			42.817,00 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios³.

³ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

FRANCISCO JAVIER ROS RODRIGUEZ		04/06/2026 08:12:24	PÁGINA: 3 / 7
JAVIER GARCIA-ANGULO GARCIA DE ARBOLEYA			
JAVIER GARCIA-ANGULO GARCIA DE ARBOLEYA			
JAVIER GARCIA-ANGULO GARCIA DE ARBOLEYA			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWU3MDhkOWEVNDJkZmRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La factura se presentará a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas y en la misma deberá constar los siguientes datos con sus respectivas codificaciones recogidas en el Directorio de Unidades Administrativas vigente en cada momento para la Administración de la Junta de Andalucía:

Órgano de contratación (Órgano Gestor):

Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar	Código DIR3: A01004457
---	------------------------

Órgano de destino (Unidad Tramitadora):

Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar	Código DIR3: A01004457
---	------------------------

Centro contable (Oficina Contable):

Intervención General	Código DIR3: A01004456
----------------------	------------------------

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de 60 días naturales, iniciándose al día siguiente de la fecha de formalización del mismo.

CUARTA.- Programa de trabajo

No procede

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha solicitado la constitución de la garantía definitiva por importe de MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS (1.925,00 euros), mediante retención en el precio, en la forma y condiciones previstas Anexo I-apartado 7 del PCAP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de TRES años, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

Modelo de formalización electrónica de contrato

4

FRANCISCO JAVIER ROS RODRIGUEZ		04/06/2026 08:12:24	PÁGINA: 4 / 7
JAVIER GARCIA-ANGULO GARCIA DE ARBOLEYA			
JAVIER GARCIA-ANGULO GARCIA DE ARBOLEYA			
JAVIER GARCIA-ANGULO GARCIA DE ARBOLEYA			
VERIFICACIÓN	naZ7MMWU3MDhkOWEVNDJkZmRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato NO podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del PCAP.

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato NO puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 15 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP.

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

FRANCISCO JAVIER ROS RODRIGUEZ			04/06/2026 08:12:24	PÁGINA: 5 / 7
JAVIER GARCIA-ANGULO GARCIA DE ARBOLEYA				
JAVIER GARCIA-ANGULO GARCIA DE ARBOLEYA				
JAVIER GARCIA-ANGULO GARCIA DE ARBOLEYA				
VERIFICACIÓN	naZ7MMWU3MDhkOWEVNDJkZmRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

Modelo de formalización electrónica de contrato

6

FRANCISCO JAVIER ROS RODRIGUEZ			04/06/2026 08:12:24	PÁGINA: 6 / 7
JAVIER GARCIA-ANGULO GARCIA DE ARBOLEYA				
JAVIER GARCIA-ANGULO GARCIA DE ARBOLEYA				
JAVIER GARCIA-ANGULO GARCIA DE ARBOLEYA				
VERIFICACIÓN	naZ7MMWU3MDhkOWEYNDJkZmRSiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁴, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA CONTRATISTA

Fdo.: Francisco Javier Ros Rodríguez

Fdo.: Javier García-Angulo García de Arboleya



⁴ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

Modelo de formalización electrónica de contrato

7

FRANCISCO JAVIER ROS RODRIGUEZ			04/06/2026 08:12:24	PÁGINA: 7 / 7
JAVIER GARCIA-ANGULO GARCIA DE ARBOLEYA				
JAVIER GARCIA-ANGULO GARCIA DE ARBOLEYA				
JAVIER GARCIA-ANGULO GARCIA DE ARBOLEYA				
VERIFICACIÓN	naZ7MMWU3MDhkOWEVNDJkZmRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		